DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACION Nº 7: REMISIÓN DE VEHÍCULOS

Finalidad

La finalidad del presente protocolo es que los agentes confeccionen la constancia de remisión de vehículos y/o motovehiculos. Como así también, aseguren que el vehículo quede en condiciones para ser removido de la vía pública.

Procedimiento a desarrollar

Cuando corresponda remitir un vehículo:

- El personal del Cuerpo de Agentes asegurará que el vehículo quede en condiciones de ser removido por la grúa. Esto es, es una posición que no entorpezca el tránsito, sin freno de mano, en punto muerto y con las ruedas derechas.
- El vehículo quedará cerrado y se trasladará a una de las playas de acarreo del Cuerpo de Agentes de Control Tránsito según disponibilidad, debiendo quedar las llaves y la documentación en poder del presunto infractor/contraventor. En caso de quedar alguna de las puertas o ventanillas abiertas, se podrá colocar una faja. Asimismo, se dejarán asentadas tales circunstancias (puertas y/o ventanillas abiertas y/o llaves y/o documentación en el interior del vehículo) en la respectiva Constancia de Remisión del Vehículo.
- El personal del Cuerpo de Agentes debe:
    - Entregar al presunto contraventor/infractor, en caso de contar con folletería, un folleto con las indicaciones para retirar el vehículo de la Playa de Acarreo.

- Completar la Constancia de Remisión de Vehículo/Motovehículo sobre el estado exterior del vehículo a remitir, consignando el N° del Acta Contravencional, y/o Boleta de Citación del Inculpado (Z) y/o Acta de Comprobación, la cual firmarán el agente que confecciona y el presunto contraventor/infractor o dejando constancia de la negativa a hacerlo. La Constancia de Remisión se entregará al conductor a cargo de la grúa.
- Si por algún motivo el vehículo no pudiera remitirse a la Playa de acarreo designada por tratarse de un vehículo demasiado grande o con algún sistema de alarma que lo impida, o sea muy bajo que fuera remitido en ocasión de un control de alcoholemia y/o estupefacientes, en aquellos casos en los cuales interviene fiscalía, el agente se comunicará con la Jefatura de División Central de Operadores –o el que en un futuro lo reemplace- a fin de que se realice la consulta con la Fiscalía interviniente. Se aguardará la respuesta de la Fiscalía, a los efectos de que informen la medida que se deberá adoptar para el caso en concreto. En aquellos casos donde esta situación se dé fuera de un control de alcoholemia, la resolución quedará a cargo de la conducción operativa, quien determinará si el vehículo debe ser escoltado, si es conducido por choferes del cuerpo o si permanece inmovilizado en el lugar con consigna de agentes.

• Luego de haber completado y firmado todas las actas y planillas correspondientes, y de haber asegurado la situación del vehículo, se informará al presunto contraventor/infractor, que puede retirarse con las llaves y la documentación del mismo. Debido a esto, una vez que se designó la playa correspondiente, la misma no puede ser modificada. En caso de error involuntario del agente en el momento del labrado de la misma, deberá acompañarse con el informe correspondiente.

• La grúa transportará el vehículo a la playa asignada. En la Playa, el personal del Cuerpo de Agentes recibirá el mismo junto con el formulario y la constancia de remisión de vehículo completo y firmado.

• En caso de ser remitido por haber presuntamente cometido una

contravención, el propietario del vehículo o persona autorizada a conducirlo deberá presentarse en la Playa con la documentación necesaria.

- Si el acta de comprobación es labrada por una falta prevista en la Ley 451, el infractor deberá presentarse previamente ante la Dirección General de Administración de Infracciones para regularizar su situación. Una vez realizado este paso, podrá presentarse en la Playa de Acarreo con la documentación necesaria y se procederá a la devolución del vehículo.

Consideraciones a tener en cuenta en caso de remisión por control de Alcoholemia y/o Estupefacientes:

- Si el conductor del vehículo detenido, además de arrojar resultado positivo, hubiera cometido alguna infracción que obligara a la remisión del vehículo con la intervención de un Controlador Administrativo de faltas (falta de seguro, seguro vencido, falta de licencia de conducir, licencia de conducir vencida, falta de cédula de identificación de vehículo, entre otras.), el personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito labrará el acta de comprobación correspondiente e indicará al presunto contraventor/infractor que deberá primero obtener la liberación por parte del Controlador Administrativo de Faltas y después dirigirse a la Playa de acarreo correspondiente para recuperar el vehículo. En el caso de corresponder deberá indicarse el número de acta de comprobación de infracciones en el Acta Contravencional. El agente hará entrega de los duplicados y originales que se requieran según lo labrado.
- Si a la hora de finalización del control hubiera en el puesto uno o más vehículos aguardando a ser remitidos por la grúa, el Superior inmediato del agente será responsable de que personal a su cargo permanezca en el lugar hasta tanto esto se efectúe. En ningún caso los vehículos quedarán abandonados sin control de la autoridad del G.C.B.A.
- Luego de la remisión, la grúa regresará al puesto cabecera.

Aclaración: la Constancia de Remisión Motovehículo consta de tres

ejemplares, de los cuales:

- Original: se entrega al personal de la playa de acarreo.
- Duplicado: se entrega al presunto infractor/contraventor.
- Triplicado: queda en el talonario.

No así el caso del talonario de Constancia de Remisión de Vehículo, el cual consta de dos ejemplares, a saber:

- **Original:** se entrega al personal de playa de acarreo.
- **Duplicado:** queda en poder del presunto contraventor/ infractor.

Labrado de Constancia de Remisión de Vehículo.

En dicha constancia, se deberán indicar los siguientes datos, a saber:

- Día, mes y año: consignar la fecha de labrado.
- Hora y minutos: consignar el horario del labrado.
- N° Dominio: Aclarar la placa de identificación de dominio.
- Modelo, marca, color del vehículo.
- Tipo de vehículo: marcar con una cruz el tipo de vehículo en cuestión (automóvil, camioneta, ómnibus, camión, acoplado, tráiler, otro).
- Desde (dirección de remoción): consignar el lugar de remoción del vehículo.
- Hasta (dirección de retiro): marcar con una cruz o consignar la dirección de la Playa de Acarreo o lugar de depósito del vehículo.
- Titular, conductor autorizado, conductor cédula vigente.
- Acta contravencional, boleta de citación del inculpado, acta de comprobación: en caso de haber labrado alguno/s de los instrumentos mencionados, consignar sus números.
- Descripción de la infracción.
- Licencia vigente acorde al vehículo, cédula del titular, cédula del

autorizado, comprobante del seguro vigente, póliza, comprobante de pago: marcar con una cruz si el conductor posee y exhibe dicha documentación.

- Llaves del vehículo: indicar en poder de quién quedan las llaves del vehículo, consignando nombre, apellido y DNI, mail, N° de teléfono.

Estado exterior del vehículo:

- Ópticas y faroles (delanteros y traseros): indicar si posee y si las mismas están en buen o mal estado.
- Ruedas (delanteras y traseras, izquierdas y derechas): indicar si se encuentran en buen o mal estado. Asimismo indicar si posee las tasas correspondientes.
- Espejos retrovisores (izquierdo y derecho): indicar si posee y si los mismos se encuentran en buen o mal estado.
- Limpiaparabrisas: indicar si posee parabrisas delantero y trasero, y si se encuentran en buen o mal estado.
- Placas de dominio: indicar si posee las placas trasera y delantera, y el estado de las mismas.
- Paragolpes: indicar si los paragolpes delantero y trasero se encuentran en buen o mal estado.
- Antena: indicar si posee o no y, en caso afirmativo, su ubicación.
- Cerraduras: indicar si las mismas están en buen o mal estado.
- Asimismo, se pueden incluir aclaraciones a los ítems descritos respecto al estado exterior del vehículo.

- **Observaciones**: agregar otros detalles que se observen respecto al estado del vehículo, que no se hayan incluido en los ítems anteriores. Asimismo, se deberá agregar la dirección de mail del infractor a fin de generar posteriormente la boleta Boleta Única Inteligente (BUI).
- De acuerdo a lo establecido en Anexo A, Código de Tránsito y Transporte, de la Ley 2148, en el apartado 5.6.3, se le notifica que los vehículos retenidos

por cualquiera de las razones establecidas en el punto 5.6.1 “Retención Preventiva”, que no hayan sido retirados en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acta de infracción, se los considerará abandonados, y se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley Nº 342.

Para el caso en que el conductor del vehículo, notificado al momento de la retención, no fuera titular dominial del rodado, transcurridos diez (10) días hábiles desde su retención, se librará una notificación al titular dominial informándole acerca de su derecho de solicitar el retiro del vehículo en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de considerar a la unidad abandonada y proceder conforme a lo establecido en los artículos 7° y subsiguientes de la Ley Nº 342.

Antes del vencimiento de dicho plazo, el titular o quien acredite un interés legítimo sobre el vehículo podrá solicitar una prórroga única por diez (10) días corridos y/o hasta la fecha conclusión del trámite para la obtención de la documentación dominial faltante, en cuyo caso deberá acompañar documentación documentación que acredite el trámite en curso.

Dicha documentación deberá ser enviada por correo electrónico a: gestiondevolucion@buenosaires.gob.ar - Por dudas o consultas comunicarse al teléfono 5030-9198, interno 1028 en el horario de 9 a 16hs.-

- **Domicilio Constituido:** consignar el domicilio constituido por el presunto infractor y/o contraventor.
- **Recibe copia:** consignar si se le hace entrega del duplicado de la constancia de remisión al titular ya que, de esta manera, se encuentra notificado del plazo que tiene para poder retirar el vehículo bajo apercibimiento de aplicarse el régimen previsto en la Ley Nº 2148 5.6.3 (o la que la reemplace a futuro lo reemplace.
- **Titular:** marcar lo que corresponda.
- **Fecha de notificación del acta:** consignar la fecha de notificación.
- **Firmas**: consignar la firma, aclaración y DNI del conductor del vehículo; y firma, aclaración /Código Agente Tránsito (C.A.T). del agente de control de

tránsito actuante, del personal de grúas y del personal de la playa de acarreo que recibe el vehículo.

- **Observaciones (playa de acarreo):** el personal de la playa de acarreo deberá consignar cualquier discrepancia que visualice respecto al estado exterior del vehículo.

Modelo de Remisión de Vehículo (o la que en un futuro la reemplace)

Dirección General
Cuerpo de Agentes de Tránsito

Buenos Aires Ciudad

CONSTANCIA DE REMISIÓN DE VEHÍCULO

DÍA | MES | AÑO | HORA | MIN | Nº DOMINIO (SI POSEE)

MARCA: ALFA ROMEO | AUDI | BMW | CHERY | CITROËN | CHEVROLET | DODGE | FIAT | FORD | HONDA | HYUNDAI | JEEP | M. BENZ | MITSUBISH | NISSAN | PEUGEOT | RENAULT | SCANIA | TOYOTA | VOLSWAGEN

OTRA MARCA

MODELO

COLOR

TIPO: AUTOMOVIL | CAMIONETA | OMNIBUS | CAMION | ACOPLADO | TRAILER | OTRO

LUGAR DE REMOCIÓN DE VEHÍCULO | LUGAR DE REMISIÓN O RETIRO

TITULAR SI NO | CONDUCTOR AUTORIZADO SI NO | CONDUCTOR CÉDULA VIGENTE SI NO

ACTA CONTRAVENCIONAL Nº | ACTA DE COMPROBACIÓN Nº | BOLETA DE CITACIÓN DEL INCULPADO (z) Nº

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN

SI	NO	SI	NO	SI	NO	COMPROBANTE DEL SEGURO	SI	NO	SI	NO
LICENCIA VIGENTE Y ACORDE AL VEHÍCULO		CÉDULA		CÉDULA AUTORIZADO			PÓLIZA		COMPROBANTE DE PAGO	

LAS LLAVES DEL VEHÍCULO QUEDAN EN PODER DEL/LA SR /SRA. | DNI Nº

MAIL | Nº de TEL

ESTADO EXTERIOR DEL VEHÍCULO

OPTICAS / FAROLES DELANTEROS						OPTICAS / FAROLES TRASEROS					
IZQUIERDA			DERECHA			IZQUIERDA			DERECHA		
POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO
ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO

ACLARACIONES:

RUEDAS DELANTERAS						RUEDAS TRASERAS					
IZQUIERDA			DERECHA			IZQUIERDA			DERECHA		
ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO
POSEE TASA	SI	NO	POSEE TASA	SI	NO	POSEE TASA	SI	NO	POSEE TASA	SI	NO

ACLARACIONES:

ESPEJOS RETROVISORES						LIMPIAPARABRISAS					
IZQUIERDO			DERECHO			DELANTERO			TRASERO		
POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO
ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO

ACLARACIONES: | ACLARACIONES:

PLACAS DE DOMINIO						PARAGOLPES					
DELANTERA			TRASERA			DELANTERO			TRASERO		
POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO
ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO	ESTADO	BUENO	MALO

ACLARACIONES: | ACLARACIONES:

ANTENA						CERRADURAS					
UBICACION						DELANTERAS			BAUL		
POSEE	SI	NO	ESTADO	BUENO	MALO	POSEE	SI	NO	POSEE	SI	NO

ACLARACIONES: | ACLARACIONES:

OBSERVACIONES

De acuerdo a lo establecido en Anexo A, Código de Tránsito y Transporte, de la Ley 2148, en el apartado 5.6.3, se le notifica que los vehículos retenidos por cualquiera de las razones establecidas en el punto 5.6.1 "Retención Preventiva", que no hayan sido retirados en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acta de infracción, se los considerará abandonados, y se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7º y subsiguientes de la Ley 342.
Para el caso en que el conductor del vehículo, notificado al momento de la retención, no fuera el titular dominial del rodado, transcurridos diez (10) días hábiles desde su retención, se librará una notificación al titular dominial informándole acerca de su derecho de solicitar el retiro del vehículo en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles desde la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de considerar a la unidad abandonada y proceder conforme a lo establecido en los artículos 7º y subsiguientes de la Ley 342.
Antes del vencimiento de dicho plazo, el titular o quien acredite un interés legítimo sobre el vehículo podrá solicitar una prórroga única por diez (10) días corridos y/o hasta la conclusión del trámite para la obtención de la documentación dominial faltante, en cuyo caso deberá acompañar documentación que acredite el trámite en curso.
Dicha documentación deberá ser enviada por correo electrónico a: **gestiondevolucion@buenosaires.gob.ar** - Por dudas o consultas comunicarse al teléfono 5030-9198, int.1028 en el horario de 9 a 16 hs. –

DOMICILIO CONSTITUIDO:

RECIBE COPIA: SI ☐ NO ☐ (MARCAR LO QUE CORRESPONDA)

TITULAR (MARCAR LO QUE CORRESPONDA) SI ☐ NO ☐ | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA: _____ / _____ / _____

FIRMAS

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL CONDUCTOR (ACLARAR SI NO FIRMA)

FIRMA, ACLARACIÓN Y CAT/DNI DEL AGENTE ACTUANTE | FIRMA, ACLARACIÓN Y CAT/DNI DEL PERSONAL DE GRÚAS

OBSERVACIONES (PLAYAS DE ACARREO)

FIRMA, ACLARACIÓN Y CAT/DNI DEL PERSONAL DE PLAYA

ORIGINAL

Labrado de Constancia de Remisión de Motovehículo

En dicha constancia, se deberán indicar los siguientes datos, a saber:

- Día, mes y año: consignar la fecha de labrado.
- Hora y minutos: consignar el horario del labrado.
- N° Dominio: Aclarar la placa de identificación de dominio.
- Modelo, marca, color del motovehículo.
- N° de cuadro y N° de motor del motovehículo.
- Lugar de remoción del vehículo: consignar el lugar de remoción del motovehículo.
- Lugar de remisión o retiro: consignar la dirección de la Playa de Acarreo o lugar de depósito del vehículo.
- Titular/conductor autorizado/conductor cédula vigente: marcar con una cruz la calidad del conductor del motovehículo respecto a la cédula de identificación del mismo.
- Acta contravencional, acta de comprobación, boleta de citación del inculpado: en caso de haber labrado alguno/s de los instrumentos mencionados, consignar sus números.
- Descripción de la infracción: breve descripción de la falta/contravención presuntamente cometida.
- Licencia, cédula del motovehículo, cédula del autorizado, comprobante de seguro/póliza, comprobante de pago: marcar con una cruz si el conductor posee y exhibe dicha documentación.
- Llaves del vehículo: indicar en poder de quién quedan las llaves del motovehículo, consignando nombre, apellido y DNI, mail, N° de teléfono.

Estado del motovehículo:

- Manijas: indicar si posee manijas derechas, izquierda y si las mismas se encuentran en buen o mal estado.
- Ópticas y faroles: indicar si posee y si las mismas están en buen o mal estado.

- Guardabarros: indicar si posee y si los mismos están en buen o mal estado.
- Luces de giro: indicar si posee y si las mismas están en buen o mal estado.
- Aclaraciones.
- Neumáticos y llantas: indicar si se encuentran en buen o mal estado.
- Instrumental/tablero: indicar si posee reloj velocímetro y reloj R.P.M. y si los mismos se encuentran en buen o mal estado. Asimismo, indicar si posee tambor de arranque o de ignición.
- Aclaraciones.
- Espejos: indicar si posee y si los mismos se encuentran en buen o mal estado.
- Tanque de nafta: indicar si se encuentra en buen o mal estado y si posee funda y tapa y su estado.
- Tapón de aceite: indicar si posee o no.
- Asiento: indicar si posee o no y si el mismo se encuentra en buen o mal estado. Asimismo, consignar si posee funda y su estado.
- Cachas laterales: indicar si posee y si las mismas se encuentran en buen o mal estado.
- Pedalines y gomas de pedalines: indicar si posee y si los mismos se encuentran en buen o mal estado.
- Aclaraciones.
- Cubre cadena de transmisión: indicar si posee o no.
- Caño de escape: indicar si posee y si el mismo se encuentra en buen o mal estado.
- Medalla/insignia: indicar si posee o no.
- Portaequipaje: indicar si posee o no. Consignar lo mismo respecto al baúl y a las alforjas.
- Placa de dominio: indicar si posee y el estado de la misma.
- Asimismo, se pueden incluir aclaraciones a los ítems descriptos respecto al estado del motovehículo.

• De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5835, S/ Régimen establecido para

Motovehículos, se le notifica que los motovehículos retenidos que no hayan sido retirados en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acta de infracción y constatación de su estado general en los términos del artículo 5.6.1.c.8. último párrafo del Anexo A-Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Ley N°2148, se los considerará abandonados, quedando sujetos al procedimiento establecido en la presente.

Antes del vencimiento de dicho plazo, el titular o quien acredite un interés legítimo sobre el vehículo podrá solicitar una prórroga única por diez (10) días corridos y/hasta la conclusión del trámite para la obtención de la documentación dominial faltante, en cuyo caso deberá acompañar documentación que acredite el trámite en curso.

Dicha documentación deberá ser enviada por correo electrónico a: gestiondevolucion@buenosaires.gob.ar. Por dudas o consultas comunicarse al teléfono 5030-9198, interno 1028 en el horario de 9 a 16hs.

- **Domicilio Constituido:** consignar el domicilio constituido por el presunto infractor y/o contraventor.
- **Recibe copia:** Consignar si se le hace entrega del duplicado de la constancia de remisión al titular ya que, de esta manera, se encuentra notificado del plazo que tiene para poder retirar el motovehículo bajo apercibimiento de aplicarse el régimen previsto en la Ley Nº 5.835 (o la que la reemplace a futuro).
- **Titular:** marcar lo que corresponda.
- **Fecha de notificación del acta:** consignar la fecha de notificación.
- **Firmas**: consignar la firma, aclaración y DNI del conductor del vehículo; y firma, aclaración /Código Agente Tránsito (C.A.T). del agente de control de tránsito actuante, del personal de grúas y del personal de la playa de acarreo que recibe el vehículo.
- **Observaciones (playa de acarreo):** el personal de la playa de acarreo deberá consignar cualquier discrepancia que visualice respecto al estado exterior del vehículo

Modelo de Constancia de Remisión de Motovehículo o el que en el futuro la reemplace.

Dirección General
Cuerpo de Agentes de Tránsito

Buenos Aires Ciudad

CONSTANCIA DE REMISIÓN DE MOTOVEHÍCULO

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	N° DOMINIO	MODELO

MARCA: BMW / CORVEN / GILERA / H. DAVIDSON / HONDA / JUKI / JIANSHE / KAWASAKI / KYMCO / LUCKY LION / MONDIAL / MOTOMEL / OLMO / PIAGGIO / SUZUKI / YAMAHA / ZANELLA

OTRA MARCA
COLOR
Nº DE CUADRO
Nº DE MOTOR

LUGAR DE REMOCIÓN DE VEHÍCULO | LUGAR DE REMISIÓN O RETIRO

TITULAR SI NO | CONDUCTOR AUTORIZADO SI NO | CONDUCTOR CÉDULA VIGENTE SI NO

ACTA CONTRAVENCIONAL Nº | ACTA DE COMPROBACIÓN Nº | BOLETA DE CITACIÓN DEL INCULPADO (z) Nº

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN

LICENCIA SI NO	CÉDULA ID MOTOVEHÍCULO SI NO	CÉDULA AUTORIZADO SI NO	COMPROBANTE DEL SEGURO	POLIZA SI NO	COMPROBANTE DE PAGO SI NO

LAS LLAVES DEL VEHÍCULO QUEDAN EN PODER DEL/LA SR /SRA. | DNI Nº

MAIL | Nº de TEL

ESTADO DEL MOTOVEHÍCULO

MANIJAS	DERECHA / IZQUIERDA	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES
ÓPTICAS Y FAROLES	DELANTERO / TRASERO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	LUCES DE GIRO: DELANTERA IZQ / DELANTERA DER / TRASERA IZQ / TRASERA DER — BUEN ESTADO / MAL ESTADO / NO POSEE
GUARDA-BARROS	DELANTERO / TRASERO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES
NEUMÁTICOS	DELANTERO / TRASERO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO		ACLARACIONES
LLANTAS	DELANTERA / TRASERA	BUEN ESTADO	MAL ESTADO		ACLARACIONES
INSTRUMENTAL / TABLERO	RELOJ VELOCÍMETRO / RELOJ R.P.M.	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	TAMBOR DE ARRANQUE O DE IGNICIÓN SI NO
ESPEJOS	DERECHO / IZQUIERDO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES
TANQUE DE NAFTA	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	FUNDA / TAPA BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE — ACLARACIONES
TAPÓN DE ACEITE	SI / NO	ACLARACIONES			
ASIENTO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	FUNDA BUEN ESTADO	MAL ESTADO / NO POSEE — ACLARACIONES
CACHAS LATERALES	DERECHA / IZQUIERDA	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES
PEDALINES	DELANTERA IZQ / DELANTERA DER / TRASERA IZQ / TRASERA DER	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	GOMAS DE PEDALINES: DELANTERA IZQ / DELANTERA DER / TRASERA IZQ / TRASERA DER — BUEN ESTADO / MAL ESTADO / NO POSEE
ACLARACIONES					ACLARACIONES
CUBRE CADENA DE TRANSMISIÓN	SI / NO	ACLARACIONES			
CAÑO DE ESCAPES	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES	
MEDALLA / INSIGNIA	SI / NO	ACLARACIONES			
PORTA-EQUIPAJE	SI / NO	BAÚL SI / NO	ALFORJAS DER / IZQ	ACLARACIONES	
PLACA DE DOMINIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	NO POSEE	ACLARACIONES	

De acuerdo a lo establecido en la Ley 5835, S/ Régimen establecido para Motovehiculos, se le notifica que los motovehículos retenidos que no hayan sido retirados en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación del acta de infracción y constatación de su estado general en los términos del artículo 5.6.1.c.8 último párrafo del Anexo A-Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-de la Ley N° 2148, se los considerará abandonados, quedando sujetos al procedimiento establecido en la presente.
Antes del vencimiento de dicho plazo, el titular o quien acredite un interés legítimo sobre el vehículo podrá solicitar una prórroga única por diez (10) días corridos y/o hasta la conclusión del trámite para la obtención de la documentación dominial faltante, en cuyo caso deberá acompañar documentación que acredite el trámite en curso.
Dicha documentación deberá ser enviada por correo electrónico a:
gestiondevolucion@buenosaires.gob.ar.
Por dudas o consultas comunicarse al teléfono 5030-9198, int.1028 en el horario de 9 a 16 hs. -

DOMICILIO CONSTITUIDO:

RECIBE COPIA: SI ☐ NO ☐ (MARCAR LO QUE CORRESPONDA)

TITULAR (MARCAR LO QUE CORRESPONDA) SI ☐ NO ☐ | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA: _____ / _____ / _____

FIRMAS

FIRMA Y ACLARACIÓN CONDUCTOR DEL MOTOVEHÍCULO DNI Nº _____ (ACLARAR SI NO FIRMA)

FIRMA Y ACLARACIÓN PERSONAL GRÚAS C.A.T./DNI Nº _____

FIRMA Y ACLARACIÓN PERSONAL ACTUANTE C.AT./DNI Nº _____

FIRMA Y ACLARACIÓN PERSONAL DE PLAYA C.AT./DNI Nº _____

OBSERVACIONES (PLAYAS DE ACARREO)

FIRMA, ACLARACIÓN Y CAT/DNI DEL PERSONAL DE PLAYA

ORIGINAL

PROCEDIMIENTO: TRASLADO DE VEHÍCULOS POR PERSONAL DE GRÚAS EN OCASIÓN DE EVENTOS.

Cuando se solicitare el traslado de vehículos en ocasión de la celebración de eventos que se encontraran correctamente estacionados se procederá de la siguiente manera:

- Comunicar al sector de seguimiento de la Jefatura de División Central de Monitoreo y Gestión de la Movilidad -o la que en el futuro la reemplace- los siguientes datos: hora, ubicación del vehículo, marca, modelo, color, dominio y lugar de la nueva ubicación del mismo.
- Comunicar al superior inmediato la nueva ubicación del vehículo.
- Confeccionar la “Constancia de remisión de vehículo” debiendo dejar asentado los detalles o daños que pudiera presentar el mismo antes de ser removido.
- Realizar video filmación y/o tomar capturas fotográficas previas a la remoción del vehículo. Luego de la remoción deberá nuevamente realizar video filmación y/o tomar capturas fotográficas en las que se visualice el contexto en el que se encontraba el vehículo. Una vez removido el mismo deberá realizar video filmación y/o tomar capturas fotográficas de la nueva ubicación en las cuales sea visible el estado general del vehículo.
- Efectuará denuncia de siniestro en caso de corresponder ante la compañía aseguradora de la grúa, y aportará material fotográfico en el que se evidencian los daños ocasionados al rodado con motivo de su traslado.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04548281-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 7- PROTOCOLO DE ACTUACION Nº 7: REMISIÓN DE VEHÍCULOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Leandro Maximiliano RICCIARDI
Date: 2024.01.18 15:34:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:34:14 -03:00